



REPÚBLICA DE COLOMBIA
R A M A J U D I C I A L D E L P O D E R P Ú B L I C O
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintiocho de enero de dos mil veintiuno
Rdo. N° 2019-00389
Inter. 108

En atención a la solicitud de medidas cautelares, elevada por el apoderado judicial de parte ejecutante, dentro del presente Proceso Ejecutivo formulado por la señora **GLORIA NANCY ARTEAGA VALDEZ**, en contra del señor **JOSE EDINSON CASTAÑEDA DIAZ**, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 466 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, o el remanente del producto de los embargados, dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal del Municipio de Calarcá Q., bajo el radicado Nro. 2019-00845.

Líbrese en consecuencia el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

GERMAN DUQUE NARANJO

Clg

Firmado Por:



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO
GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1026e322d77633ebbdd56dfc7c9d7bba65edd0f66cc041fd1e75d2901e76c8b

Documento generado en 28/01/2021 11:41:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>